



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO 63-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, Acuerdo 307-2016 del Tribunal Supremo Electoral, las organizaciones políticas deberán entregar su plan de medios al Tribunal Supremo Electoral, en las fechas señaladas en el Acuerdo que se emita oportunamente, para proceder conforme a la literal b) del artículo 220 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los Artículos: 121, 122, 125 literales a), p); y, v), 128, 129, 130, 131, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente;

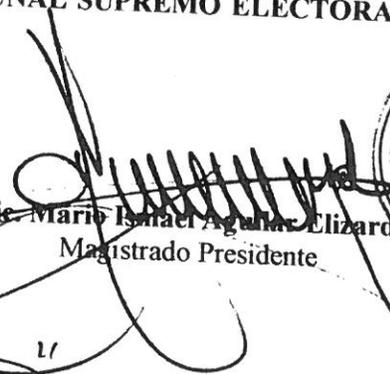
ACUERDA:

Artículo 1. Prorrogar el plazo regulado en el numeral 3 del Artículo 1 del Acuerdo número 551-2018 del Tribunal Supremo Electoral, referente a la entrega del plan de medios por parte de las organizaciones políticas a través del Sistema Integrado de Distribución Igualitaria –SIDI–, ampliándolo hasta el día viernes quince de febrero del presente año a las dieciocho horas.

Artículo 2. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

DADO EN SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, el día once de febrero de dos mil diecinueve.

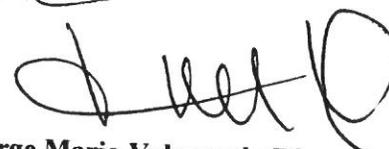
COMUNÍQUESE.


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardo
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MI


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de Secretaría General





EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, LA INFRASCrita ENCARGADA DEL DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MÍ Y ANTE MÍ, DOY FE Y CERTIFICO QUE LA HOJA DE FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN SU LADO ANVERSO, ES AUTÉNTICA, POR HABER SIDO PROCESADA DE SU ORIGINAL EN MI PRESENCIA EL DÍA DE HOY, LA CUAL CONCUERDA FIELMENTE Y REPRODUCE EL ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (63-2019), EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, LAS CUALES NUMERO, SELLO Y FIRMO.

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de
Secretaría General



COPIA

Tribunal Supremo Electoral

No. DC-OF-029-2-2019
Ref. No. 151-2-2019
Ref. LGRO/dcgh

Guatemala, 13 de febrero de 2019

Licenciado
Pavel Arellano Arellano
Director General del Diario de Centro América
y Tipografía Nacional
Su Despacho

Licenciado Arellano:

Respetuosamente me dirijo a usted, para desearle éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para solicitarle, de manera atenta, ordenar se publique en el "*Diario de Centro América*", **EL ACUERDO NÚMERO 63-2019**.

Asimismo, se requiere que dicha publicación sea *el día JUEVES 14 DE FEBRERO del presente año*, sin ningún costo para el Tribunal Supremo Electoral, según lo establece el Artículo 259 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la cual tiene carácter de Ley Constitucional, misma que dicta en su primer párrafo lo siguiente: "De las franquicias: El Tribunal Supremo Electoral, sus dependencias y demás órganos electorales establecidos por esta ley, gozarán de franquicia en los medios de comunicación estatal". También se especifica que este Tribunal goza de franquicia en tan prestigioso medio escrito.

Agradeciéndole su fina atención y sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente,

Lic. Luis Gerardo Ramírez Ortiz
Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación
Tribunal Supremo Electoral



Se recibió pero
quedo pendiente el
Cd. ya que el que
traian no se pudo
leer.

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5
sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



Tribunal Supremo Electoral

SGO- 690
-2-2019
EVGP/slge

Guatemala, 12 de febrero de 2019

Licenciado
Luis Gerardo Ramírez Ortiz
Encargado del Despacho
Departamento de Comunicación
Presente

Atentamente remito a usted, fotocopia certificada del Acuerdo número **63-2019**, emitido por este Tribunal con fecha 11 de febrero del presente año, a efecto que el mismo sea publicado en el Diario de Centroamérica, a más tardar el día jueves 14 de los corrientes, de conformidad con lo que preceptúa el Artículo 259 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Sin otro particular me suscribo, deferentemente,



Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de
Secretaría General

